ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA Decreto 1082 de 2015	
Dependencia Responsable	Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Tipo de contrato	Suministro
Fecha	22 de Diciembre de 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. REFERENTES LEGALES

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

A la administración municipal le compete, de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, ordenar los gastos y celebrar contratos y convenios municipales, observando las normas jurídicas aplicables. De ahí que la destinación de los recursos se realice a gastos operativos, logísticos y de administración que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de sus programas y proyectos.

La Contratación Estatal, busca de manera general, configurar los fines estatales dispuestos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y consagra la obligación de los servidores públicos en la celebración y ejecución de los contratos, de buscar el estricto cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, coma tal, implica obligaciones.

Ahora bien, en materia de contratación de logística *el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar que detenta. De esta forma, los contratos de la administración pública no constituyen por sí mismos una finalidad, sino que representan un medio para "...la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz..."* (...)

"7. Para el cumplimiento de los fines del Estado, es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que el estudio de la contratación estatal debe inscribirse en los principios axiológicos del Estado social de derecho, que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la Constitución, las cuales se analizan a continuación....." (CORTE CONSTITUCIONAL, Sentencia C – 449 de 1992, Magistrado Ponente: Dr. ALEJANDRO MARTÍNEZ CABALLERO, 09 de julio de 1992, Expediente D- 033, Demanda de inconstitucionalidad contra el Artículo 33 (parcial) de la Ley 9a. de 1991, Actor: Jorge Arango Mejía).

1.1. Del caso concreto

Considerando que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 70 señala que " *El Estado debe promover el acceso a la cultura de todos los colombianos, a través de la educación permanente y la enseñanza artística, científica,*

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

técnica y profesional. (...)". Así mismo, el derecho a la cultura es un derecho fundamental contemplado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En el artículo 15 se hace hincapié en el derecho a participar en la vida cultural, la protección, el desarrollo y la difusión de la ciencia y la cultura. Como derecho perteneciente a la Declaración debe ser protegido y reivindicado, sobre todo cuando los derechos culturales son identificados como un factor de desarrollo que puede llevar a determinados sujetos y grupos sociales a empoderarse en ellos para orientar sus vidas hacia un futuro mejor.

El artículo 71 de la Constitución Política establece: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades."

La Ley 397 de 1997, en los artículos 17 y 18 dispone que el Ministerio de Cultura, y las entidades territoriales dentro de sus objetivos misionales y en el marco de sus competencias, están facultados para la creación de estímulos para el fomento de las expresiones artísticas y para la promoción de la creación de la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo entre otras, de las siguientes expresiones culturales: a. Artes plásticas; b. Artes musicales; c. Artes escénicas; d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e. Artes audiovisuales; f. Artes literaria.

La Ley 1185 de 2008 por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997, en su artículo primero establece: "...Modifíquese el artículo 4° de la Ley 397 de 1997 el cual quedará, así: "Artículo 4°. Integración del patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico...."

Que el Municipio de Viotá Cundinamarca como institución legalmente constituida está conformado por una extensa y vana zona de variedad geográfica equidistante de la zona rural. Se encuentran numerosas huellas del pasado Panche, los petroglifos son una evidencia de la presencia y la cultura de estos pueblos, estos registros se han encontrado en lugares como san Nicolás, san Martin y veredas aledañas al centro poblado de Liberia. En este vemos un círculo o espiral, lo que para estos pueblos indígenas significaba el movimiento constante de las aguas o el universo.

En el municipio de Viotá, Cundinamarca, según Acuerdo Municipal No. 005 del 31 de agosto de 2022, ha institucionalizado el FESTIVAL DE TRADICIONES CAMPESINAS CULTURALES DEPORTIVAS Y TURISTICAS "EL PANCHE ALTANERO" EN EL CENTRO POBLADO LIBERIA EN EL MUNICIPIO DE VIOTÁ CUNDINAMARCA, teniendo en cuenta que corresponde al Municipio fortalecer los valores culturales y favorecer la recreación e integración que repercuten

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

en el bienestar y desarrollo de la comunidad, es deber del municipio apoyar eventos y organizaciones que promueven expresiones culturales y deportivas.

El FESTIVAL DE TRADICIONES CAMPESINAS CULTURALES DEPORTIVAS Y TURISTICAS "EL PANCHE ALTANERO" según el acuerdo municipal ya mencionado, contará con los siguientes componentes: alborada, muestras gastronómicas, muestras artesanales, muestras culturales, presentaciones artísticas, eventos deportivos, entre otros. El Artículo cuarto del Acuerdo Municipal No. 005 de 2022 establece:

> *"Para el cabal cumplimiento del presente Acuerdo, se autoriza al Alcalde Municipal, a través de la Secretaria de Hacienda, para que implemente las acciones requeridas para el buen desarrollo de la celebración* FESTIVAL DE TRADICIONES CAMPESINAS CULTURALES DEPORTIVAS Y TURISTICAS "EL PANCHE ALTANERO" EN EL CENTRO POBLADO LIBERIA EN EL MUNICIPIO DE VIOTÁ CUNDINAMARCA". *y realizar las asignaciones presupuestales necesarias que garanticen la financiación y realización en cada vigencia de tal".*

La realización del Tercer Festival de Tradiciones Campesinas, Culturales, Deportivas y Turísticas "El Panche Altanero", a desarrollarse el próximo 27 de diciembre de 2025 en el centro poblado Liberia del municipio de Viotá, Cundinamarca, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del tejido social, la preservación de las tradiciones culturales, el impulso al desarrollo económico local y la promoción del turismo rural y comunitario.

En este contexto, se hace necesario contratar el suministro de bienes y la prestación de servicios logísticos que garanticen la adecuada planeación, organización y ejecución del evento, permitiendo el cumplimiento de los objetivos propuestos y asegurando condiciones óptimas de participación, integración y bienestar para la comunidad asistente, así como para los actores culturales, deportivos, turísticos y productivos del municipio.

El objeto contractual se encuentra plenamente alineado con las metas del Plan de Desarrollo Municipal "Viotá Avanza", en la medida en que contribuye de manera directa al cumplimiento de varias de sus apuestas estratégicas, entre ellas la META 187, orientada a promover la participación del sector turístico en eventos de promoción a nivel departamental y nacional, fortaleciendo la competitividad, la productividad y la dinamización del sector comercio, industria y turismo del municipio.

De igual manera, el festival incorpora acciones pedagógicas y de sensibilización que permiten articularse con la META 308, relacionada con el desarrollo de una campaña anual de fomento a la tenencia responsable de mascotas, la cual se inscribe dentro de la línea estratégica institucional de buen gobierno comunitario y protección de la familia y la comunidad, aportando a la convivencia ciudadana y al bienestar colectivo.

Así mismo, el evento responde de forma directa a la META 036, que establece la realización de eventos de festividades culturales y artísticas anualmente en el municipio, incluyendo población vulnerable, lo cual se enmarca en la línea estratégica social de cohesión social y en el fortalecimiento de la preservación cultural y el fomento del arte, promoviendo la participación ciudadana, la inclusión social y la reducción de brechas.

En concordancia con la META 213, el festival integra espacios de feria y muestra agropecuaria y comercial, orientados a promover el desarrollo económico local, el emprendimiento rural y la visibilización de los productos del campo, contribuyendo a la línea estratégica económica de desarrollo integral y sostenible y al fortalecimiento del sector agropecuario y rural del municipio.

Adicionalmente, el desarrollo de actividades culturales, recreativas y deportivas dentro del festival permite articularse con la META 116, relacionada con la realización de actividades mensuales dirigidas a la población adulta

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

mayor en zonas rurales y urbanas, favoreciendo la inclusión social, la recreación, el esparcimiento y la mejora de la calidad de vida de este grupo poblacional, en coherencia con la línea estratégica de cohesión social y justicia social para el adulto mayor.

Finalmente, la contratación objeto del presente estudio previo se encuentra debidamente articulada con el Acuerdo Municipal No. 005 del 31 de agosto de 2022, mediante el cual se institucionalizó el Festival de Tradiciones Campesinas, Culturales, Deportivas y Turísticas "El Panche Altanero" en el centro poblado Liberia del municipio de Viotá. En cumplimiento de dicho acuerdo, corresponde al municipio fortalecer los valores culturales, promover la recreación, la integración social y el sentido de pertenencia comunitaria, así como apoyar eventos que fomenten las expresiones culturales, deportivas y turísticas, las cuales repercuten de manera positiva en el bienestar, el desarrollo social y económico y la identidad cultural del territorio.

En consecuencia, la contratación del suministro de bienes y la prestación de servicios logísticos resulta necesaria, pertinente y proporcional, toda vez que permite dar cumplimiento a los compromisos institucionales del municipio, materializar las metas del Plan de Desarrollo Municipal y garantizar la realización exitosa de un evento de impacto social, cultural, económico y turístico para la comunidad de Viotá.

Finalmente, es prudente agregar que la Secretaría de Desarrollo Rural y Económico tiene dentro de sus funciones, particularmente la de (...) *Dirigir, fortalecer, promover e incentivar las políticas públicas, relacionadas con los sectores cultura y turismo, que busquen fortalecer el sector, como una herramienta de la cadena productiva del Municipio con vocación turística* (...) *Promover, organizar y coordinar actividades de difusión, divulgación y promoción del arte, el folclor, la cultura y el turismo dentro y fuera del Municipio (...)*, razón por la cual, corresponde al Municipio de Viotá, Cundinamarca, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Rural y Económico, satisfacer la anterior necesidad a través de un proceso de mínima cuantía que permita "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL TERCER FESTIVAL DE TRADICIONES CAMPESINAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y TURÍSTICAS "EL PANCHE ALTANERO", A DESARROLLARSE EN EL CENTRO POBLADO LIBERIA DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ, CUNDINAMARCA EL PROXIMO 27 DE DICIEMBRE DE 2025"

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL TERCER FESTIVAL DE TRADICIONES CAMPESINAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y TURÍSTICAS "EL PANCHE ALTANERO", A DESARROLLARSE EN EL CENTRO POBLADO LIBERIA DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ, CUNDINAMARCA EL PROXIMO 27 DE DICIEMBRE DE 2025

2.2. CLASE DEL CONTRATO

Suministro

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (FICHA TECNICA)

El contratista seleccionado deberá garantizar, como mínimo, las siguientes especificaciones técnicas:

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	**SONIDO:** SISTEMA DE AUDIO P.A. 10 CAJAS ARRAY EMINENSE AMERICANO 6 BAJOS DOBLES DE 18 EIGTHEEN SOUND 4 MONITORES DE PISO YORKVILE 750 2CABINAS DOBLES DE 15" TW215 2SUBBAJOS 18"MU18BA 2 YORKVILE 750 BRASS 1 CONSOLA MIDAS M32 LIVE DE 32 ENTRADAS Y 16 SALIDAS PROCESADORES DIGITALES DBX PA2 PROCESADORES CROWN PARA SISTEMA P.A. 25 MICRÓFONOS SHURE SM58 PARA VOCES Y SHURE SM57 PARA INSTRUMENTOS INCLUYE TRANSPORTE HASTA LA VEREDA LIBERIA	1
2	**ILUMINACIÓN:** 15 PARES LED PI009 6 PARES LED LC 001 2BLINDER RGBW LC 007 6 ATMICR 3000 6 CABEZAS MÓVILES BEEM 230 7R CABEZAS WASH LM 108 1 CONSOLA DE LUCES OBSIDIAN ONYX TOUCH	1
3	**TARIMA:** TARIMA DE 9X6 CON PUENTE DE ALUMINIO DE 9X6, CON CARPA Y ELEVACIÓN EN JINAS	1
4	**PLANTA ELECTRICA:** DISTRO DE CORRIENTE CON SU RESPECTIVA PARCIAL PLANTA ELÉCTRICA DE 35KVA	1
5	**ORQUESTA:** Agrupación musical conformada por profesionales, que ofrezcan un espectáculo conformado por: 1 bajo piano 1 congas 1 timbal 1 trompeta 1 saxofón 1 cantante	1
6	**ALMUERZOS (Con destino a adulto mayor y a los participantes de la feria comercial)** Tipo bandeja con porción de proteína, verdura, carbohidrato, ensalada, servido a la mesa en plato desechable, con tenedor, servilleta y bebida jugo de cosecha o bebida típica sin alcohol	100
7	**REFRIGERIOS (Con destino a adulto mayor y a los participantes de la feria comercial):** Pasabocas Típico (Sólido + Líquido) elaborado con productos tradicionales de la región, representativos de la identidad cultural y gastronómica local. Incluye una preparación sólida (horneada o frita) acompañada de una bebida artesanal o natural.	100

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

	Opción 1: Sólido: Torta u otro amasijo de un producto típico de la zona Líquido: jugo de cosecha, bebida tradicionales sin alcohol en vaso de 7 onzas. Opción 2 Sólido: Arepa con queso, empanada o pasteles típicos de la zona Líquido: jugo de cosecha, bebida tradicionales sin alcohol en vaso de 7 onzas.	
8	**INCENTIVOS PARA ACTIVIDAD DE BIENESTAR ANIMAL:** Bulto de concentrado para canino/ 30 kg de una marca reconocida	2
9	**INCENTIVOS PARA ACTIVIDAD DE BIENESTAR ANIMAL:** Bulto de concentrado felino presentación/ 15 kg	2
10	**INCENTIVOS PARA ACTIVIDAD DE BIENESTAR ANIMAL:** Antiparasitario para caninos y felinos/ 250 ML	3
11	**INCENTIVOS PARA ACTIVIDAD DE BIENESTAR ANIMAL:** Complemento vitamínico B12 en presentación oral, garrafa/4lt	1
12	**INCENTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES PARTICIPANTES DE LA ACTIVIDAD CULTURAL:** Kit de Incentivo para el Envejecimiento Activo: Como un estímulo para asegurar la asistencia y participación de la población rural y urbana, el contenido minimo de este kit será de: Bolsa de leche líquida/ litro/3 unidades, Una cubeta de huevos/30 unidades, sardinas en lata / unidad* 225gr, Media libra de chocolate / unidad, Arroz/ 1kilogramos, Lenteja/ 1 kilogramo, Avena/ panela/ unidad/kilogramo, Pasta / 1 libra, 1 frasco de aceite	50

2.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes objeto del presente contrato se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla.

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80141607	Gestión de eventos
80141902	Reuniones y eventos
93141702	Servicios de promoción cultural
82151704	Servicios de músicos
50192100	Pasabocas y snacks
10121800	Alimento para perros y gatos
10111305	Tratamientos medicados para mascotas

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) DÍAS** término que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de los suministros y la prestación de los servicios de logística se deberán realizar en el **Municipio de Viotá – Cundinamarca,** en el centro poblado de Liberia, o en el lugar que disponga el supervisor del contrato de acuerdo a la necesidad.

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

2.7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($ 29.545.815)**, valor que incluye IVA y todos los impuestos a que haya lugar, acorde con la metodología de **SOLICITUD DE COTIZACION A PROVEEDORES DE SERVICIOS Y PRODUCTOS**, para lo cual se solicitaron DOS (2) COTIZACIONES a personas naturales o jurídicas, por intermedio de la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO para el estudio de mercado, con el cual se proyectó el presupuesto oficial, las cuales se anexan al expediente contractual:

INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

COTIZACION 1

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SONIDO: SISTEMA DE AUDIO P.A. 10 CAJAS ARRAY EMINENSE AMERICANO 6 BAJOS DOBLES DE 18 EIGTHEEN SOUND 4 MONITORES DE PISO YORKVILE 750 2CABINAS DOBLES DE 15" TW215 2SUBBAJOS 18"MU18BA 2 YORKVILE 750 BRASS 1 CONSOLA MIDAS M32 LIVE DE 32 ENTRADAS Y 16 SALIDAS PROCESADORES DIGITALES DBX PA2 PROCESADORES CROWN PARA SISTEMA P.A. 25 MICRÓFONOS SHURE SM58 PARA VOCES Y SHURE SM57 PARA INSTRUMENTOS INCLUYE TRANSPORTE HASTA LA VEREDA LIBERIA	1	$ 4.560.000	$ 4.560.000
2	**ILUMINACIÓN:** 15 PARES LED PI009 6 PARES LED LC 001 2BLINDER RGBW LC 007 6 ATMICR 3000 6 CABEZAS MÓVILES BEEM 230 7R CABEZAS WASH LM 108 1 CONSOLA DE LUCES OBSIDIAN ONYX TOUCH	1	$ 1.260.000	$ 1.260.000
3	**TARIMA:** TARIMA DE 9X6 CON PUENTE DE ALUMINIO DE 9X6, CON CARPA Y ELEVACIÓN EN JINAS	1	$ 2.028.030	$ 2.028.030

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

4	**PLANTA ELECTRICA:** DISTRO DE CORRIENTE CON SU RESPECTIVA PARCIAL PLANTA ELÉCTRICA DE 35KVA	1	$ 3.694.000	$ 3.694.000
5	**ORQUESTA:** Agrupación musical conformada por profesionales, que ofrezcan un espectáculo conformado por: 1 bajo piano 1 congas 1 timbal 1 trompeta 1 saxofón 1 cantante	1	$ 7.900.000	$ 7.900.000
6	**ALMUERZOS (Con destino a adulto mayor y a los participantes de la feria comercial)** Tipo bandeja con porción de proteína, verdura, carbohidrato, ensalada, servido a la mesa en plato desechable, con tenedor, servilleta y bebida jugo de cosecha o bebida típica sin alcohol	100	$ 18.900	$ 1.890.000
7	**REFRIGERIOS (Con destino a adulto mayor y a los participantes de la feria comercial):** Pasabocas Típico (Sólido + Líquido) elaborado con productos tradicionales de la región, representativos de la identidad cultural y gastronómica local. Incluye una preparación sólida (horneada o frita) acompañada de una bebida artesanal o natural. Opción 1: Sólido: Torta u otro amasijo de un producto típico de la zona Líquido: jugo de cosecha, bebida tradicionales sin alcohol en vaso de 7 onzas. Opción 2 Sólido: Arepa con queso, empanada o pasteles típicos de la zona Líquido: jugo de cosecha, bebida tradicionales sin alcohol en vaso de 7 onzas.	100	$ 9.300	$ 930.000
8	**INCENTIVOS PARA ACTIVIDAD DE BIENESTAR ANIMAL:** Bulto de concentrado para canino/ 30 kg de una marca reconocida	2	$ 92.100	$ 184.200
9	**INCENTIVOS PARA ACTIVIDAD DE BIENESTAR ANIMAL:** Bulto de concentrado felino presentación/ 15 kg	2	$ 114.000	$ 228.000
10	**INCENTIVOS PARA ACTIVIDAD DE BIENESTAR ANIMAL:** Antiparasitario para caninos y felinos/ 250 ML	3	$ 50.850	$ 101.700

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

11	**INCENTIVOS PARA ACTIVIDAD DE BIENESTAR ANIMAL:** Complemento vitamínico B12 en presentación oral, garrafa/4lt	1	$ 112.150	$ 112.150
12	**INCENTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES PARTICIPANTES DE LA ACTIVIDAD CULTURAL:** Kit de Incentivo para el Envejecimiento Activo: Como un estímulo para asegurar la asistencia y participación de la población rural y urbana, el contenido minimo de este kit será de: Bolsa de leche líquida/ litro/3 unidades, Una cubeta de huevos/30 unidades, sardinas en lata / unidad* 225gr, Media libra de chocolate / unidad, Arroz/ 1kilogramos, Lenteja/ 1 kilogramo, Avena/ panela/ unidad/kilogramo, Pasta / 1 libra, 1 frasco de aceite	50	$ 117.700	$ 6.120.400
			TOTAL	$ 29.008.480

COTIZACION 2

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**SONIDO:** SISTEMA DE AUDIO P.A. 10 CAJAS ARRAY EMINENSE AMERICANO 6 BAJOS DOBLES DE 18 EIGTHEEN SOUND 4 MONITORES DE PISO YORKVILE 750 2CABINAS DOBLES DE 15" TW215 2SUBBAJOS 18"MU18BA 2 YORKVILE 750 BRASS 1 CONSOLA MIDAS M32 LIVE DE 32 ENTRADAS Y 16 SALIDAS PROCESADORES DIGITALES DBX PA2 PROCESADORES CROWN PARA SISTEMA P.A. 25 MICRÓFONOS SHURE SM58 PARA VOCES Y SHURE SM57 PARA INSTRUMENTOS INCLUYE TRANSPORTE HASTA LA VEREDA LIBERIA	1	$ 5.560.000	$ 5.560.000
2	**ILUMINACIÓN:** 15 PARES LED PI009 6 PARES LED LC 001 2BLINDER RGBW LC 007 6 ATMICR 3000 6 CABEZAS MÓVILES BEEM 230 7R	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

	CABEZAS WASH LM 108 1 CONSOLA DE LUCES OBSIDIAN ONYX TOUCH			
3	**TARIMA:** TARIMA DE 9X6 CON PUENTE DE ALUMINIO DE 9X6, CON CARPA Y ELEVACIÓN EN JINAS	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
4	**PLANTA ELECTRICA:** DISTRO DE CORRIENTE CON SU RESPECTIVA PARCIAL PLANTA ELÉCTRICA DE 35KVA	1	$ 3.825.000	$ 3.825.000
5	**ORQUESTA:** Agrupación musical conformada por profesionales, que ofrezcan un espectáculo conformado por: 1 bajo piano 1 congas 1 timbal 1 trompeta 1 saxofón 1 cantante	1	$ 8.100.000	$ 8.100.000
6	**ALMUERZOS** (Con destino a adulto mayor y a los participantes de la feria comercial) Tipo bandeja con porción de proteína, verdura, carbohidrato, ensalada, servido a la mesa en plato desechable, con tenedor, servilleta y bebida jugo de cosecha o bebida típica sin alcohol	100	$ 20.300	$ 2.030.000
7	**REFRIGERIOS** (Con destino a adulto mayor y a los participantes de la feria comercial): Pasabocas Típico (Sólido + Líquido) elaborado con productos tradicionales de la región, representativos de la identidad cultural y gastronómica local. Incluye una preparación sólida (horneada o frita) acompañada de una bebida artesanal o natural. Opción 1: Sólido: Torta u otro amasijo de un producto típico de la zona Líquido: jugo de cosecha, bebida tradicionales sin alcohol en vaso de 7 onzas. Opción 2 Sólido: Arepa con queso, empanada o pasteles típicos de la zona Líquido: jugo de cosecha, bebida tradicionales sin alcohol en vaso de 7 onzas.	100	$ 9.400	$ 940.000
8	**INCENTIVOS PARA ACTIVIDAD DE BIENESTAR ANIMAL:** Bulto de concentrado para canino/ 30 kg de una marca reconocida	2	$ 92.100	$ 184.200

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

9	**INCENTIVOS PARA ACTIVIDAD DE BIENESTAR ANIMAL:** Bulto de concentrado canino presentación/ 15 kg	2	$ 118.500	$ 237.000
10	**INCENTIVOS PARA ACTIVIDAD DE BIENESTAR ANIMAL:** Antiparasitario para caninos y felinos/ 250 ML	3	$ 55.550	$ 111.100
11	**INCENTIVOS PARA ACTIVIDAD DE BIENESTAR ANIMAL:** Complemento vitamínico B12 en presentación oral, garrafa/4lt	1	$ 113.250	$ 113.250
12	**INCENTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES PARTICIPANTES DE LA ACTIVIDAD CULTURAL:** Kit de Incentivo para el Envejecimiento Activo: Como un estímulo para asegurar la asistencia y participación de la población rural y urbana, el contenido mínimo de este kit será de: Bolsa de leche líquida/ litro/3 unidades, Una cubeta de huevos/30 unidades, sardinas en lata / unidad* 225gr, Media libra de chocolate / unidad, Arroz/ 1kilogramos, Lenteja/ 1 kilogramo, Avena/ panela/ unidad/kilogramo, Pasta / 1 libra, 1 frasco de aceite	50	$ 115.050	$ 5.982.600
			TOTAL	**$ 30.083.150**

El Municipio de Viotá tiene previsto cubrir la ejecución del objeto, con recursos del presupuesto de gastos de esta entidad de la Vigencia 2025, conforme a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	CODIGO	RUBRO	VALOR
DIS-2025000859	2.3.1702038.11002.3.2.02. 02.008.213.360	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION – FUENTE: 360-SGP 42% LIBRE DESTINACIÓN	$ 900.000
DIS-2025000859	2.31702038.11002.3.2.02. 02.008.213.420	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION – FUENTE: 420 – SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSIÓN	$ 5.000.000
DIS-2025000859	2.3.3301.053.1603.2.3.2.02. 02.009.36.420	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION – FUENTE: 420 – SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSIÓN	$ 7.511.016
DIS-2025000859	2.3.3502039.0200.2.3.2.02. 02.008.187.100	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION – FUENTE: 100 – RECURSOS PROPIOS	$ 8.000.000

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

DIS-2025000859	2.3.4101008.1500.2.3.2.02.02.008.116.114	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION – FUENTE: 114 – Estampilla Adulto Mayor	$ 7.500.000
DIS-2025000859	2.3.1702010.1100.2.3.2.02.01.000.211.420	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION – FUENTE: 420 – SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSIÓN	$ 635.807
		TOTAL	$ 29.546.823

El proponente, para la estimación del valor de la oferta, deberá tener en cuenta lo siguiente:

Gastos municipales e impuestos a considerar

Estampilla procultura	2% del valor del contrato
Tasa al deporte	2.5% del valor del contrato
Estampilla Justicia Familiar	2%, del valor del contrato
Estampilla Adulto Mayor	4% del valor del contrato

RETEICA 1% si es el caso, según tabla de impuestos ICA del municipio.

Rete fuente, según tabla de impuestos de retención en la fuente
RETEIVA, si es el caso, según tabla de impuestos

2.8. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

El Municipio pagará a favor del contratista el valor total del contrato así:

El Municipio efectuará un **ÚNICO PAGO** por el valor total del contrato, una vez se verifique la entrega de los suministros y la correcta prestación de los servicios logísticos, conforme al reporte y la evidencia detallada de las actividades desarrolladas en el marco del evento objeto del contrato. Para realizar el pago, se requerirá el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, junto con el informe de ejecución correspondiente y el cumplimiento de los requisitos establecidos.

a) Presentación de la cuenta de cobro o factura según corresponda.
b) Informe de actividades, con soportes por el servicio prestado suministro realizado (constancias de entrega y recibido, y/o registro fotográfico).
c) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato
d) Acreditar el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y parafiscales.
e) Para el pago presentar acta de liquidación debidamente firmada por las partes contratantes.

2.9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

El contratista se obliga con el Municipio a cumplir con el siguiente objeto contractual **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL TERCER FESTIVAL DE TRADICIONES CAMPESINAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y TURÍSTICAS "EL PANCHE ALTANERO", A DESARROLLARSE EN EL CENTRO POBLADO LIBERIA DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ, CUNDINAMARCA EL PROXIMO 27 DE DICIEMBRE DE 2025,** ejecutando las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
2. Ejecutar la entrega de los bienes en las condiciones establecidas en los estudios previos y el contrato celebrado.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios.
11. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social y pago de parafiscales.
12. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Suministrar, instalar, operar y desmontar el sistema de sonido profesional requerido para el desarrollo del Tercer Festival de Tradiciones Campesinas, Culturales, Deportivas y Turísticas "El Panche Altanero", garantizando su adecuado funcionamiento durante toda la jornada del evento.
2. Alquilar, instalar y desmontar la tarima necesaria para el desarrollo de las actividades culturales y artísticas, la cual deberá incluir estructura segura, sistema de iluminación y sonido integrado, cumpliendo con las condiciones técnicas y de seguridad exigidas para eventos públicos.
3. Proveer en alquiler una planta eléctrica, con la capacidad suficiente para cubrir la totalidad de los requerimientos energéticos del evento, incluyendo sonido, iluminación y demás equipos, así como garantizar su correcta instalación, operación continua y suministro de combustible durante toda la realización del festival.
4. Contratar y garantizar la presentación de una orquesta musical, conformada como mínimo por los siguientes integrantes e instrumentos: Trompeta, Saxofón alto, Batería, Congas y tres (3) instrumentos de percusión (Piano) y dos (2) cantantes, asegurando su presentación en las fechas, horarios y condiciones previamente acordadas con la entidad contratante.

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

5. Asumir la logística necesaria para la presentación artística, incluyendo pruebas de sonido, coordinación técnica con el operador de sonido y cumplimiento de los tiempos establecidos en la programación oficial del evento.
6. Suministrar refrigerios y almuerzos destinados a la población adulto mayor y a los participantes de la feria comercial, garantizando condiciones adecuadas de calidad, higiene, manipulación, empaque y conservación de los alimentos, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente.
7. Suministrar incentivos para la actividad de bienestar animal, garantizando que los productos sean nuevos, en buen estado, con fechas de vencimiento vigentes y aptos para su uso.
8. Entregar todos los bienes contratados en el lugar, fecha y horarios definidos por la entidad contratante, garantizando su correcta distribución conforme a las directrices impartidas por el supervisor del contrato.
9. Cumplir con las condiciones de calidad, oportunidad y cantidad de los bienes y servicios contratados, respondiendo por cualquier defecto, inconsistencia o incumplimiento que se presente durante la ejecución del contrato.
10. Atender las instrucciones del supervisor del contrato, realizar los ajustes que se requieran para el adecuado desarrollo del evento y rendir los informes o soportes que sean solicitados para efectos de supervisión y pago.
11. Cumplir con las disposiciones legales, laborales, sanitarias y de seguridad que resulten aplicables a la ejecución del contrato, asumiendo la responsabilidad por el personal y los servicios a su cargo.

2.9.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas a las que haya lugar.
6. Liquidar el contrato.
7. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
8. Todas aquellas que se consideren pertinentes.

2.10. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

Por la naturaleza del Contrato y teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la supervisión del cumplimiento del contrato será ejercida por el **SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO** o **quien haga sus veces**, quien vigilará la correcta ejecución del contrato, *"labor que se deberá ejecutar de acuerdo con las disposiciones de la citada norma o las que la modifiquen o complementen"*.

El supervisor tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Certificar la idoneidad y experiencia del contratista cuando haya lugar. **2)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **3)** Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. **4)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **5)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. **6)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **7)** Informar oportunamente

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **8)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía y características del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista aplicable será el de selección de mínima cuantía, regulada por el artículo 2º Numeral 6º de la Ley 1150 de 2007, el cual fue adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, modificado a su vez por el Decreto 1860 de 2021, en razón a que el valor del presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad. Igualmente deben tenerse en cuenta las normas aplicables del Código de Comercio y Código Civil Colombiano, especialmente el artículo 968 del Código de Comercio.

El presente contrato se adelanta en virtud del proceso de selección de contratación regulado por el artículo SUBSECCION 5 ARTICULO 2.2.1.2.1.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 del DECRETO 1082 DE 2015 CONTRATO DE MINIMA CUANTIA, modificados por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021 que indica:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
1. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
2. Las condiciones técnicas exigidas.
3. El valor estimado del contrato y su justificación.
4. El plazo de ejecución del contrato.
5. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

3.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

En el presente proceso se dará aplicación a lo descrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5º del decreto 1860 de 2021, de la promoción al desarrollo en la contratación pública para micro, pequeña y mediana empresa.

Por lo anterior, en el presente proceso se limitará su convocatoria a MIPYMES nacionales o territoriales, toda vez que el presupuesto oficial asignado no excede el valor dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Ibídem, en caso de cumplirse con los requisitos definidos en esta norma.

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme nacionales o territoriales, el cual será remitido por medio del aplicativo SECOP II; en caso de presentarse fallas en el sistema se recibirá de manera física en la Carrera 20 No. 11-42 – Piso 3, Secretaría General en el municipio de Viotá, Cundinamarca de lunes a viernes entre las 8 am a 4 pm, anexando constancia de radicación de caso por fallas en la plataforma SECOP II.

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

La manifestación de interés para el caso del presente numeral se anunciará en el cronograma del proceso.

Para el cálculo del presupuesto oficial, la SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO realizó el estudio de mercado, recibiendo dos (2) cotizaciones de precios de mercado a posibles proveedores que ofrecen los bienes y servicios objeto de la presente contratación, los cuales sirven para recopilar la información acerca de los posibles proveedores. Se escoge la cotización con menor valor con el fin de salvaguardar los recursos.

Se realizaron por vía electrónica las cotizaciones a establecimientos especializados en el objeto a contratar; con el cual se obtuvo un promedio de los precios fin de obtener un valor que permita realizar el presente proceso de selección, lo cual, arrojó la siguiente información:

Se relaciona en la siguiente matriz de elaboración propia.

VALORES PROMEDIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	COTIZACION 1		COTIZACION 2		VALORES PROMEDIO	
			VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO PROMEDIO	VALOR IVA INC PROM
1	**SONIDO:** Sistema de audio p.a.10 cajas array eminense americano6 bajos dob	1	$ 4.560.000	$ 4.560.000	$ 5.560.000	$ 5.560.000	$ 5.060.000	$ 5.0
2	**ILUMINACIÓN:** 15 PARES LED PI0096 PARES LED LC 0012BLINDER RGBW LC 0	1	$ 1.260.000	$ 1.260.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.130.000	$ 1.1
3	**TARIMA:** TARIMA DE 9X6 CON PUENTE DE ALUMINIO DE 9X6, CON CARPA Y	1	$ 2.028.030	$ 2.028.030	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.014.015	$ 2.0
4	**PLANTA ELECTRICA:** DISTRO DE CORRIENTE CON SU RESPECTIVA PARCIAL PL	1	$ 3.694.000	$ 3.694.000	$ 3.825.000	$ 3.825.000	$ 3.759.500	$ 3.7
5	**ORQUESTA:** Agrupación musical conformada por profesionales, que ofrezcan	1	$ 7.900.000	$ 7.900.000	$ 8.100.000	$ 8.100.000	$ 8.000.000	$ 8.0
6	**ALMUERZOS (Con destino a adulto mayor y a los participantes de la feria co**	100	$ 18.900	$ 1.890.000	$ 20.300	$ 2.030.000	$ 19.600	$ 1.9
7	**REFRIGERIOS (Con destino a adulto mayor y a los participantes de la feria co**	100	$ 9.300	$ 930.000	$ 9.400	$ 940.000	$ 9.350	$ 9
8	**INCENTIVOS PARA ACTIVIDAD DE BIENESTAR ANIMAL:** Bulto de concentrad	2	$ 92.100	$ 184.200	$ 92.100	$ 184.200	$ 92.100	$ 1
9	**INCENTIVOS PARA ACTIVIDAD DE BIENESTAR ANIMAL:** Bulto de concentrad	2	$ 114.000	$ 228.000	$ 118.500	$ 237.000	$ 116.250	$ 2
10	**INCENTIVOS PARA ACTIVIDAD DE BIENESTAR ANIMAL:** Antiparasitario para	2	$ 50.850	$ 101.700	$ 55.550	$ 111.100	$ 53.200	$ 1
11	**INCENTIVOS PARA ACTIVIDAD DE BIENESTAR ANIMAL:** Complemento vitam	1	$ 112.150	$ 112.150	$ 113.250	$ 113.250	$ 112.700	$ 1
12	**INCENTIVOS PARA LOS ADULTOS MAYORES PARTICIPANTES DE LA ACTIVID**	52	$ 117.700	$ 6.120.400	$ 115.050	$ 5.982.600	$ 116.375	$ 6.0
				$ 29.008.480		$ 30.083.150		$ 29.5

Todo error u omisión en la estimación del valor del contrato, indebida interpretación del alcance del servicio o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores integrantes de los costos, será por cuenta y riesgo del proponente. El proponente deberá tener en cuenta que el contratista será el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual de realizar en su propio nombre y por cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

Nota: La propuesta no puede exceder los precios unitarios de investigación del mercado que han sido fijados en el presente análisis del sector so pena de ser rechazada.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

De conformidad con el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 DE 2007 y las disposiciones del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deben establecer su capacidad de

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

contratación, con base en el presupuesto anual de gastos, tanto de inversión como de funcionamiento expresado en salarios mínimos legales, considerando lo anterior la menor cuantía de la contratación del municipio de Viotá Cundinamarca, equivale a 280 SMMLV la cual no puede ser excedida.

Como factor de selección se tendrá en cuenta lo siguiente:

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas, de conformidad con lo estipulado en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2º del Decreto 1860 de 2021 el cual preceptúa en su numeral 5º "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación".

Nota: Para el efecto de lo establecido Artículo 2.2.1.1.2.2.4. en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, considera que la propuesta por debajo del 90% del presupuesto oficial se considera artificialmente baja lo que da lugar a rechazarla.

4. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección es: La ley 80 de 1993, el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 275 de la Ley 1450 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y las demás normas legales vigentes que regulen la materia; así como las normas comerciales y civiles pertinentes.

Como factor de selección se tendrá en cuanta lo siguiente:

La entidad seleccionara la propuesta con el **menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas**, de conformidad con el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. "*La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente*".

Y de acuerdo con el numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar y se procederá a emitir la aceptación de la oferta.

4.1. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (Anexo 1)

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de acuerdo con el Anexo No 1, suministrado por el Municipio y que se consigna en el presente documento, debidamente firmada en original por el proponente (persona natural) o el representante legal (persona jurídica), o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado, términos y el alcance de la representación.

Los proponentes no podrán encontrasen incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, a que se refiere la constitución política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 de demás normas concordantes, para lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos la invitación publica, a la vez que se declara hábil para contratar con MUNICIPIO DE VIOTÁ, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia.

En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación, anexándolo a la respectiva propuesta. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de esta el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

b) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal; y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia del representante legal y de cada uno de los integrantes que lo conforman.

c) CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES

No estar inscritos en el Boletín de responsables Fiscales (art. 60 de la Ley 610 de 2000); para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con el último boletín emitido por dicha entidad. En caso de persona jurídica, deberá aportar tanto el de la empresa como el del representante legal.

d) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (NO MAYOR A 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN)

No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Disciplinarios, para tal fin deberán aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la certificación de no reportar antecedentes

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual debe encontrarse vigente. En caso de persona jurídica, deberá aportar tanto el de la empresa como el del representante legal.

a) CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA JUDICIAL (NO MAYOR A 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN)

No tener antecedentes y requerimientos judiciales, para tal fin deberá aportar los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal la Certificación de Antecedentes Judiciales el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio deberá aportar el certificado del representante legal de la sociedad o figura asociativa.

e) CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA (NO MAYOR A 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN)

El proponente deberá anexar la constancia que no se encuentra vinculado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractores de la Ley 1801 de 2016. En caso de persona jurídica, deberá aportar tanto el de la empresa como el del representante legal.

f) CERTIFICACIÓN REDAM (NO MAYOR A 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN)

El proponente deberá allegar con su oferta el certificado del REDAM vigente si es persona natural, en caso de ser persona jurídica aportará el de su representante legal.

b) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

Las actividades del RUT deben corresponder con las actividades del Certificado de Cámara de Comercio (registro mercantil, certificado de existencia y representación legal).

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y fecha límite para presentar propuestas y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y el término de su duración es igual a la del contrato y veinticuatro (24) meses más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en la que conste que el representante legal está facultado para presentar la Propuesta y celebrar el contrato en el evento de aceptación de la Propuesta.

d) DOCUMENTO DE INTEGRACIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL (SI APLICA)

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar (en original) el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

i. El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo objeto por contratar.
i. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.
i. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.
v. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
v. El documento debe estar firmado por sus integrantes y debe contener la designación del representante legal.

e) ACREDITACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con los artículos 23 de la Ley 1150/2007 y 50 de la Ley 789 de 2002. Lo cual se acreditará así:

Para personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

Adicional a la anterior certificación deberá allegarse el **ANEXO 2 "MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES"** para PERSONAS JURÍDICAS debidamente diligenciado.

Para personas naturales se deberá adjuntar planilla PILA pagada del último mes, así como el **ANEXO 2 "MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES"** para PERSONAS NATURALES debidamente diligenciado.

f) MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO BAJO LAS CAUSALES DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Mediante escrito el proponente, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, firmada en original, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

g) HOJA DE VIDA (FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA)

El proponente deberá anexar la hoja de vida debidamente diligenciada en original, según formato de la Función Pública para persona natural o jurídica, según sea el caso.

h) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 4)

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción de acuerdo con el anexo 4 suministrado por el municipio y que se consigne en el presente documento, debidamente firmado en original por el proponente (persona natural) o el representante legal (persona jurídica), o por el representante del consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado como términos y alcance de la representación.

4.2. DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO

a) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica, con dos (2) contratos suscritos con entidades del sector privado o público, cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto a contratar en el presente proceso, y que a la fecha del cierre de la presente invitación se encuentre terminado y liquidado; la sumatoria de dichos contratos deberá ser igual o superior al 100% presupuesto oficial.

La anterior experiencia deberá ser acreditada mediante copia del contrato y/o acta de liquidación o por medio de certificado que indique como mínimo:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato y
- Cumplimiento del contrato.

NOTA: Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles.

No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, o los que no se relacionen con el objeto requerido de la presente selección. De no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato (s), acompañados de acta de recibo final y/o liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes y contener la información solicitada.

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

El Municipio de Viotá, se reserva el derecho de verificar la información contenida en las respectivas certificaciones. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes, será motivo de rechazo de la propuesta y si es alterada o falsa, se remitirá a las autoridades competentes, para lo de su competencia. En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.

b) FACTOR TECNICO Y CALIDAD

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato, la calidad de los servicios contratados y la adecuada planeación del evento, el oferente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes factores técnicos y de calidad, los cuales serán de obligatorio cumplimiento para la presentación de la oferta:

CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE LA ORQUESTA MUSICAL: El oferente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal del proponente y/o por el representante de la agrupación musical, en la cual conste de manera expresa: La disponibilidad real y confirmada de la orquesta musical para la prestación del servicio el día 27 de diciembre de 2025. El lugar de presentación, correspondiente al Centro Poblado Liberia del municipio de Viotá, Cundinamarca. El horario estimado de presentación y la aceptación de las condiciones técnicas y logísticas del evento. La conformación mínima de la agrupación musical, conforme a lo exigido en las especificaciones técnicas del proceso.

Lo anterior se exige en atención a que la fecha de ejecución del evento coincide con temporada de alta demanda artística (época decembrina), lo cual hace necesario contar con un respaldo documental que garantice la disponibilidad efectiva del talento artístico requerido. La no presentación de esta certificación dará lugar al rechazo de la oferta, por incumplimiento de un factor técnico esencial.

ACREDITACIÓN DE PERSONAL LOGÍSTICO RESIDENTE EN EL MUNICIPIO DE VIOTÁ: Con el propósito de fomentar la participación de mano de obra local y fortalecer el impacto social del contrato en el territorio, el oferente deberá acreditar que como mínimo dos (2) personas del personal logístico que apoyará la ejecución del evento son residentes del municipio de Viotá. Para tal efecto, deberá anexar:

Certificado de residencia de cada una de las personas propuestas, expedido por la Alcaldía Municipal, la Junta de Acción Comunal correspondiente o la autoridad competente, con una vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de presentación de la oferta. Manifestación expresa del oferente en la que se indique que dichas personas harán parte del equipo logístico asignado al evento objeto del contrato. El incumplimiento de este requisito técnico dará lugar al rechazo de la oferta, por no ajustarse a las condiciones técnicas y de calidad establecidas por la entidad.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

La Entidad realizó verificación de las condiciones del mercado para la prestación del servicio relacionada con el objeto del contrato, tanto en el municipio de Viotá como en el departamento de Cundinamarca, consultando los procesos de contratación en el sistema electrónico SECOP. Como resultado, se determinó que hay disponibilidad limitada para la prestación de estos servicios, dado que donde hay mayor disponibilidad es en la ciudad de Bogotá. Sin embargo, en el Municipio y sus alrededores operan tanto personas naturales como jurídicas, con o sin ánimo de lucro, que se dedican a esta actividad económica y cuentan con las condiciones técnicas necesarias para garantizar el suministro de los elementos y/o prendas de vestir requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

La invitación está dirigida a empresas y personas naturales capacitadas para proporcionar elementos y servicios requeridos, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Entidad para cumplir con los objetivos de la contratación.

PRECIOS DE MERCADO POR COTIZACIÓN

NOMBRE DE LOS COTIZANTES
MAGISTRAL PRODUCCIONES
FUNDACOLOMBIA

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO del Municipio de Viotá – Cundinamarca, realiza el análisis del sector requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir, permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo de Riesgo. De conformidad con el objeto contractual, para la satisfacción de las necesidades con especificaciones técnicas descritas, se requiere de un proveedor, persona natural o jurídica, que tenga registrada la actividad de prestación de servicios antes relacionada, que cumpla con las condiciones de la presente invitación, así mismo que tenga experiencia en este tipo de oficio. Para la determinación del valor se tuvieron en cuenta factores como la experiencia del proveedor.

Adicionalmente, se hizo un muestreo a través del SECOP revisando la contratación de estos servicios lo que, aunado al plazo estipulado, genera la determinación del valor y la escogencia del proveedor.

El análisis del sector efectuado a procesos contractuales con objetos similares, adelantados por otras entidades, viene siendo prestado por personas naturales y/o jurídicas que pertenecen al sector del comercio y que estén facultadas para prestar el servicio requerido por la entidad. Para verificar las condiciones del sector en términos de precio, calidad, condiciones y plazos de entrega se analizaron procesos adelantados por otras entidades en la presente vigencia.

La información encontrada se presenta a continuación:

MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	NO. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
MINIMA CUANTIA	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA	SMC-011-2023	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL "V FESTIVAL VOCES DEL TEQUENDAMA" Y EL	$ 19.790.000	20 DIAS

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

	MUNICIPIO DE LA MESA		"ENCUENTRO DE DANZA URBANA LIVITY DANCE" A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA.		
MINIMA CUANTIA	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL COLEGIO	MC-PS-529-2025	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LLEVAR A CABO LA ORGANIZACION LOS MERCADOS GANADEROS A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE EL COLEGIO CUNDINAMARCA, EN EL MES DE OCTUBRE DE 2025	$ 15.000.000	30 DIAS

Por otra parte, en la entidad se registran contrataciones previas relacionadas con el objeto contractual así:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	TIEMPO	CONTRATISTA	VALOR
2024	ALCALDÍA MUNICIPIO DE VIOTÁ	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO FESTIVAL DE TRADICIONES CAMPESINAS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y TURISTICAS EL PANCHE ALTANERO EN EL CENTRO POBLADO LIBERIA DEL MUNICIPIO DE VIOTÁ	5 días	TALENTO COMERCIALIZADORA SA	$ 25.117.500

6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Documento CONPES 3714 de 2011).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, se considera que la presente contratación puede llegar a presentar un riesgo MEDIO en su ejecución ya que se trata de un contrato de compra, donde el contratista vende bienes a la Alcaldía Municipal de Viotá – Cundinamarca, específicamente a la SECRETARÍA DE GOBIERNO, por tal motivo se efectuó la matriz de riesgos la cual hace parte integral del presente estudio previo.

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

MATRIZ DE RIESGOS																						
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato / convenio.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede disminuir el margen de utilidad del contratista o llevar el contrato/ convenio a un desequilibrio económico.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Municipio	Revisar las condiciones económicas del contrato, para de ser procedente legal, financiera y tecnicamente, contando con los recursos, ajustar sus condiciones económicas del mismo.	3=Posible	3= Moderado	6	Riesgo Alto	Si	Municipio y Contratista	A partir de la solicitud de restablecimiento de equilibrio contractual por parte del contratista	con el documento que resuelve la solicitud de restablecimiento de equilibrio contractual	consulta y actualizacion normativa	permanente
2	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Politicos	Retrazos o imposibilidad de ejecutar el objeto del contrato / convenio, derivado de situaciones de orden público, confinamientos, paros, huelgas, asonadas, extorciones, actos terroristas, acciones de grupos al maegen de la ley o novedades que impidan la movilización en los territorios donde se ejecuta.	Demoras en la ejecucion del contrato / convenio, desviacion en el cronograma de actividades o imposibilidad de ejecucion	4=Probable	3= Moderado	7	Riesgo Alto	Municipio y Contratista	Replantear cronograma de ejecución; establecer alternativas mediante planes para atender la contingencia	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Municipio y Contratista	ejecucion del contrato/convenio	cierre	Considerando los territorios de ejecución, mantener el monitoreo de situaciones de riesgo en la zona	permanente

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

3	General	Externo	Ejecución	Riesgos Financieros	Situaciones asociadas con factores macroeconónomicos ajenos a la ejecución del convenio/ contrato, que afectan el precio de los bienes y servicios requeridos en el desarrollo de	Afecta los tiempos de implementación, acompañamiento y/o ejecucion de los contratos / convenios. Reduce el alcance de los contratos / convenios ejecutados.	3=Posible	3= Moderado	8	Riesgo Alto	Municipio	Diseñar un plan de contingencia para dar respuesta a la ocurrencia dela situación.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Si	Municipio y Contratista	ejecucion del contrato/convenio	cierre	Permanente monitoreo a variables macroeconomicas que puedan afectar.	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturaleza	Ocurrencia de factores climáticos severos o fenómenos naturales	Impide adelantar las actividades en los tiempos progrmados para la ejecución del contrato/ convenio	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Municipio y Contratista	Contar con un plan de contingencia en caso de presentarse la situación	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Si	Municipio y Contratista	ejecucion del contrato/convenio	cierre	seguimiento al cronograma de ejecucion del contrato/ convenio	permanente
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Desabastecimiento de insumos requeridos para la ejecución del contrato/convenio, por circunstancias ajenas al contratsita	Demoras en la ejecucion del contrato / convenio, desviacion en el cronograma de actividades o imposibilidad de ejecucion	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Municipio y Contratista	Contar con un plan de contingencia en caso de presentarse la situación	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Si	Municipio y Contratista	ejecucion del contrato/convenio	cierre	seguimiento al cronograma de ejecucion del contrato/ convenio	permanente
6	General	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Especulación en los precios de los insumos requeridos para la ejecucion del contrato	Demoras en la ejecucion del contrato / convenio, desviacion en el cronograma de actividades o imposibilidad de ejecucion	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Municipio y Contratista	Contar con un plan de contingencia en caso de presentarse la situación	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Si	Municipio y Contratista	ejecucion del contrato/convenio	cierre	seguimiento al cronograma de ejecucion del contrato/ convenio	permanente
												Exigir al									seguimiento	

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

7	General	Externo	Ejecución	Riesgos Ambientales	La naturaleza del objeto de contratación demanda la ejecución de trabajos nocivos para el medio ambiente	Perjuicios al medio ambiente por la adquisición de bienes o servicios, o la ejecución de un contrato	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	Municipio y Contratista	Exigir al contratista certificaciones de tipo ambiental (cuando haya lugar), y el cumplimiento de las normas ambientales requeridas	3=Probable	2=Menor	5	Riesgo Medio	si	Municipio y Contratista	Desde la etapa precontractual	cierre	seguimiento a las fechas de vencimiento de las licencias presentadas y recomendaciones técnicas hechas por las áreas	Permanente
8	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	Crisis sanitaria con impacto notable en la economía	Demoras en la ejecucion del contrato / convenio, desviacion en el cronograma de actividades o imposibilidad de ejecucion	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Municipio	Contar con un plan de contingencia en caso de presentarse la situación	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	Municipio y Contratista	Ejecución del Convenio	Ejecución del Convenio	seguimiento al cronograma de ejecucion del contrato/ convenio	permanente

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De acuerdo al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. No obstante, se deberán constituir las siguientes:

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de ampro	Valores	Vigencia	Cobertura o amparo exigido	
				SI	NO
Garantía de Cumplimiento	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y cuatro meses mas	X	
Garantía de Cumplimiento	Calidad de los bienes	20% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y cuatro meses mas	X	

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y dadas las características de la contratación, la Administración Municipal exigirá garantías para el presente proceso, deberá constituir a su costa, a favor del MUNICIPIO DE VIOTÁ - CUNDINAMARCA con NIT. 890.680.142-3, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42

Este contrato no se encuentra cobijado por acuerdo comercial, toda vez que a las Entidades Estatales no les corresponde hacer este análisis para los procesos adelantados por la modalidad de selección de mínima cuantía.
9. ANEXOS
A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos: Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP. Certificado de Banco de Proyectos Cotizaciones dos (2)
FUNCIONARIO RESPONSABLE; JOSÉ DAVID CORTÉS ESPITIA Secretario de Desarrollo Rural y Económico

Secretaria de Desarrollo Rural y Económico
Sectoragropecuario@viota-cundinamarca.gov.co
www.viota-cundinamarca.gov.co
Viotá - Cundinamarca
Calle 20 # 11-42